VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. RES. NO. 053277 de 18-07-2016

RED DE APOYO

CONTRATO No ESP 033 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE LA MACARENA Y LA EMPRESA ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.

Entre los suscritos a saber **LA FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS**, identificada con NIT. 860.046.667-0-9, domiciliados en la CALLE 117 # 6ª- 22 Bogota DC-, representado legalmente por la Señora, **ANGELA VIGINIA FAJARDO FAJARDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 51.568.769 de Bogotá, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra la EMPRESA ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y PROTECCION "ESPRO LTDA", identificada con el NIT 900.911.013-1, constituida mediante escritura pública No 2639 del siete (7) de noviembre de 2015, de la Notaria Segunda del Círculo de Zipaquirá, la cual cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la SuperVigilancia, representada legalmente por la Señora **CLAUDIA MARCELA PRADA LOZANO**, identificada con la C.C. No 52.058.554 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente Otro Si No. 1 al contrato de prestación de servicios de vigilancia No. ESP 033 de 2018 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el diesciciete (17) de agosto de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios de vigilancia No. ESP 033 de 2018, el cual se ha venido prorrogando automáticamente a la fecha, con el objeto de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, conforme a lo estipulado en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356/94), y demás normatividad vigente, en las instalaciones **LA FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS- SEDE LA MACARENA-**, ubicado en la vereda la Fagua del Municipio de Chia-Cundinamarca.

SEGUNDA: Que mediante solicitud verbal elevada por EL CONTRATANTE, se modifica la CLAUSULA SEGUNDA. -MODALIDAD DEL SERIVICIO-, de la siguiente manera; a partir del dia veintisiete (27) de diciembre de 2024, aumenta UN (1), servicio 12 Horas diurnas de domingo a Domingo, los TREINTA (30) días del mes, con su respectivo relevante, de esta manera se prestara a partir de la fecha un servicio 24 horas en la sede LA MACARENA.

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. RES. NO. 053277 de 18-07-2016

TERCERA: Mantener incólume las demás cláusulas del CONTRATO ESP 033 de 2018

Cualquier estipulación adicional, posterior a la firma del presente OTRO SI, podrá incluirse por acuerdo de las partes, considerandose parte integral del contrato como este OTRO SI.

RED DE APOYO

En constancia de lo anterior, se firma en la Ciudad de Zipaquirá -Cundinamarca, a los Veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

EL (LA) CONTRATANTE

ANGELA VIGINIA FAJARDO FAJARDO
C.C. 51.568.769 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS

EL CONTRATISTA

CLAUDIA MARCELA PRADA LOZANO
C.C. 52.058554 DE Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
ESPRO LTDA.

MINDEFENSA